

**AUTORIZAR A EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL A
CONTRAER UN CREDITO CON LA C.M.J.P.A.S.A PARA COMPRA
INMUEBLE**

VISTO

La necesidad de adquisición de compra de un inmueble

CONSIDERANDO

Que por lo expuesto mediante la ORDENANZA N° 420/2020 donde se autoriza al DEPARTAMENTO EJECUTIVO a efectuar la compra de un inmueble vía EXCEPCION, se dispone que, para proceder a la adquisición, se otorga autorización al departamento ejecutivo del municipio, a contraer un crédito con la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones de Aldea San Antonio.

Que esta erogación significativa para que no afecte el normal funcionamiento del municipio se hace necesario articular financiamiento que logre prorratear la misma durante el transcurso de la actual gestión de gobierno.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE ALDEA SAN ANTONIO EN USO DE SUS FUNCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a tomar un crédito con la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones de Aldea San Antonio de hasta la suma de Pesos Cuatro Millones con 00/100 (\$ 4.000.000,00), imputable exclusivamente a la compra del inmueble autorizado mediante Ordenanza N°420/2020.-

ARTÍCULO 2°: Dispóngase que el reintegro del crédito, se realizara en un plazo máximo de cuarenta y cuatro (44) meses, conforme a lo nombrado en el Artículo 19°, Capítulo V de la Ley 10.027.-

ARTÍCULO 3°: Fijase como garantía del crédito los recursos de libre disponibilidad del Municipio de Aldea San Antonio, no pudiendo afectarse para el pago anual mas del veinte por ciento (20%) de los recursos sin afectación, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 21° de la Ley 10.027.-

ARTICULO 4°: Autorizase al departamento ejecutivo a efectuar las modificaciones presupuestarias necesarias para adecuarlo a lo establecido en la presente. -

ARTÍCULO 5°: De forma. -

ORDENANZA N°421 /2020

Aldea San Antonio, 27 de febrero de 2020